



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, diciembre nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

Incidente de desacato. 110014003004-2021-00736-00.

Revisado lo indicado por el incidentante y el extremo incidentado Sanitas E.P.S., el juzgado ordena:

Tener en cuenta para los fines pertinentes los documentos allegados por Sanitas E.P.S. - Colsanitas a través del correo institucional el 6 de diciembre de 2021, en el que afirmó que dio cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela de la referencia.

Por Secretaría, comunicar por el medio más expedito a la parte accionante, para que dentro del término de tres (3) días se pronuncie sobre las manifestaciones de la incidentada, so pena de dar por terminado el presente accesorio.

Acompañar a la presente comunicación, copia de los documentos aportados por el extremo accionado.

Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 del 5 de junio y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5293697a10b9bf8337b400ee9620cf6f9c207eaf64597e9748e6942f6a6836ac**

Documento generado en 08/12/2021 07:29:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>